



## RESOLUCION DECANAL N° 021-FIA-UNAP-2020

San Juan Bautista, 09 de enero de 2020

**EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 005-DEBNH-FIA-UNAP-2020, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre oficialización de la programación y desarrollo de asignaturas vacacionales año 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio de visto, don Carlos Enrique López Panduro, Director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita la programación de cursos de período vacacional año 2019, dando cumplimiento la Resolución Rectoral N° 1987-2019-UNAP de fecha 20 de diciembre de 2019 y la Directiva 01-2019-VRAC-UNAP aprobado con Resolución Rectoral N° 0374-2019-UNAP.

Que, con Resolución Rectoral N° 01974-2019-UNAP, de fecha 19 de diciembre de 2019, aprueban el Calendario Académico de cursos vacacionales año 2019, por lo que es procedente lo solicitado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** la programación y desarrollo de asignaturas vacacionales año 2019, para los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	CODIGO	ASIGNATURA	CREDITOS	Docente Responsable	N° SOLICIT
01	072B10013	MATEMATICA SUPERIOR	4	Alfonso Miguel Ríos Cachique	29
02	072B10021	BIOESTADÍSTICA	3	Eulalia Vargas Tapia	11
05	072B10040	ANÁLISIS DE LOS ALIMENTOS	3	Julia Desiree Vásquez Angulo	11

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.